



Preguntas frecuentes relacionadas con la presentación de solicitudes de acceso a la información

¿Qué es una solicitud de acceso a la información?

Es un requerimiento escrito que las personas presentan ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos.

¿Ante quién se puede presentar una solicitud de acceso a la información?

La información puede ser solicitada a cualquier sujeto obligado.

¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a información pública?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal.

¿Se debe justificar el por qué se requiere determinada información pública e informar para qué será utilizada?

No, no se requiere ninguna explicación.

¿Qué instancia es la responsable de dar trámite a las solicitudes de acceso a información?

Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados son las responsables de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, asimismo, deben auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.

¿Este trámite tiene algún costo?

Todos los trámites son gratuitos y sólo excepcionalmente, la reproducción de la información puede implicar costos.

¿Dónde puedo presentar una solicitud de acceso a información pública?

Usted puede presentar una solicitud de información a través de las siguientes vías:

1. Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
2. Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.
3. Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado cuya información solicita.
Es importante que Usted se quede con un comprobante que acredite la fecha en que presentó su solicitud de acceso a información pública.
4. En la oficina u oficinas designadas para ello.

¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de información?

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- Descripción de la información solicitada.
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional).
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal - siempre y cuando sea para fines de orientación -, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).





¿Cuántos días tienen los sujetos obligados para responder una solicitud?

La respuesta deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

Si una solicitud no es respondida en el plazo previsto, en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

¿El sujeto obligado puede entregar la información en una modalidad distinta a la elegida?

Sí, el cambio en la modalidad de entrega de la información debe estar fundado y motivado, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, conforme las características en las que se encuentre la información solicitada.

¿Cuándo aplican los costos de reproducción de la información?

La información generará costo cuando implique la reproducción de más de 20 hojas simples o en su caso, cuando la misma sea requerida en copias certificadas.

¿Qué puedo hacer si me niegan la información o me la entregan incompleta?

En dicho supuesto, tiene el derecho de interponer un recurso de revisión.

Última actualización 31/08/2023

